

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril catorce (14) de dos mil veintiuno.

Radicación: Deslinde y amojonamiento 2019 0706.
Demandante: María Luz Dary Prado de la Torre.
Demandado: Pablo Enrique Latorre Vargas.

No se tiene en cuenta la notificación efectuada al demandado, por cuanto no se acreditó que se adjuntara copia de la demanda y los anexos que conforman el traslado, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO